



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HAIDER ENRIQUE CORREDOR ESTUPIÑAN
DEMANDADO	FLOR CIELO COTINCHARA RINCON
RADICADO DESPACHO	854004089001 – 2023 – 00084 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

En acatamiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), proferido dentro del proceso de la referencia, procedo a realizar la liquidación de costas ordenada en el numeral tercero de la parte resolutive que condeno en costas a la parte demandada señora **FLOR CIELO CONTICHARA RINCON**, en favor del demandante señor **HAIDER ENRIQUE CORREDOR ESTUPIÑAN**.

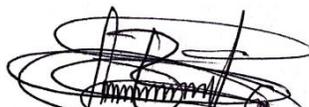
CUADERNO No 1

AGENCIAS EN DERECHO: Folio 26	\$5'700.000
Pago envío título valor en original (folio No 16 y 17), empresa Interrapidísimo (24/05/2023)	\$ 13.000
Total:	\$5'713.000

SON: Cinco millones setecientos trece mil pesos (\$ 5'713.000).

No se observan mas gastos y expensas acreditados dentro del informativo y que correspondan en los que la parte beneficiaria de la condena incurrió en el proceso.

La presente liquidación se práctica bajo los parámetros del artículo 110, en concordancia con el Art.366 del C.G.P.


HENRY LEONEL GAONA BARRERA
Secretario Ad - hoc

TRASLADO POR SECRETARÍA

Támara, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La anterior liquidación de costas procesales se fija en lista en la presente fecha, para efectos del artículo 446 del Código General del Proceso, por el término legal de tres (3) días que inicia el día seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las siete de la mañana y vence el diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las cinco de la tarde.


HENRY LEONEL GAONA BARRERA
Secretario Ad - hoc